PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9552001 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE SERVCIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - CSET
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.10014433 de 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-09-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
CC o NIT	NIT: 901.256.414
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bucaramanga
FECHA DE INICIO	02-10-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.700.000,00
PRÓRROGA NRO	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	01-12-2026
ADICIÓN NRO	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 4.700.000,00
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago por el valor total del contrato, una vez culminado el servicio contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007).
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	02 de octubre al 15 de noviembre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS
NRO. DE PÓLIZA	B-100085378

CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO:0		
FECHA EXPEDICIÓN	31-07-2026		
FECHA APROBACIÓN	01-10-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01-10-2026	01-06-2027	$ 470.000,00
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	01-10-2026	01-12-2029	$ 235.000,00
Calidad del Bien	01-10-2026	01-06-2027	$ 470.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1. Obligaciones generales del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se realizaron las actividades del servicio conforme al cronograma y estándares de calidad definidos.	Informes técnicos de ejecución.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se aplicaron los productos y métodos según las especificaciones técnicas ofertadas.	Fichas técnicas, hojas de seguridad, registro fotográfico.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas.	Se entregaron las pólizas de cumplimiento y calidad dentro del plazo establecido.	Póliza el Secop II.
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se verificó que no hubo variación en los precios ofertados durante la ejecución.	Informe de supervisión, factura 1BGA2867.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Se atendieron oportunamente los requerimientos y comunicaciones de la entidad.	Registro de comunicaciones, correos electrónicos.
Presentar facturación electrónica validada por la DIAN, cuando esté obligado.	Se presentó la factura electrónica validada conforme a la normativa vigente.	Factura No. 1BGA2867 electrónica validada por DIAN.
Responder en los plazos que establezca la entidad los requerimientos de aclaración o información.	Se respondieron las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos.	Registro de respuestas, comunicaciones oficiales.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	Se realizaron los aportes a seguridad social y parafiscales conforme a la ley.	Planillas de pago, certificación de aportes.
Controlar la ejecución del contrato para evitar sobre ejecución.	Se realizó seguimiento al avance del contrato para garantizar el cumplimiento del alcance.	Informes técnicos, cronograma actualizado (Correos).
Guardar la confidencialidad de la información entregada o conocida durante la ejecución.	Se implementaron medidas para proteger la información sensible.	Acuerdo de confidencialidad, registro de acceso a información.
Informar por escrito cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución.	No se presentaron.	No Aplica.
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición u orden de terceros que afecte la ejecución.	No se presentaron.	No Aplica.
No acceder a peticiones o amenazas ilegales y reportarlas al SENA y autoridades.	No se presentaron.	No Aplica.
Restituir al SENA los elementos que se hayan puesto a disposición al finalizar el contrato.	No se presentaron.	No Aplica.
Cumplir las demás obligaciones que se estimen según la naturaleza de la contratación.	Se ejecutaron todas las actividades complementarias requeridas por la entidad.	Informe final de ejecución por parte del supervisor.

2.2. Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones	**Actividades Realizadas**	**Producto o Evidencia**
1) Presentar para validación por parte del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución, el cronograma o plan para la prestación de los servicios de fumigación por sede de acuerdo con la ficha técnica.	Se elaboró el cronograma por sede (fechas, horas, responsables y áreas) y se remitió al supervisor dentro de los 3 días para su validación.	Correo electrónico para aplicación.

2) El contratista deberá prestar todas las unidades de fumigación requeridas por la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio, las cuales se procurarán sin afectar la prestación del servicio institucional y sin exceder la vigencia fiscal 2025.	Se programaron y ejecutaron todas las unidades/servicios de fumigación según la ficha técnica, sin afectar la operación institucional y dentro de la vigencia 2025.	Informes - registro fotográfico.
3) Proporcionar la totalidad de los insumos para efectuar el servicio de acuerdo a las cantidades requeridas para un efectivo servicio de fumigación, control y exterminio de las plagas y roedores.	Se dio cumplimiento.	Informes y Certificaciones.
4) Suministrar al supervisor del contrato las evidencias suficientes del servicio de fumigación realizado en los días programados.	Se dio cumplimiento.	Informes y Certificaciones.
5) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas en idioma español. La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II (Art 114 Decreto 1843 de 1991). Solo se podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA.	Se recolectaron y entregaron las FDS en español de cada producto; se verificó el registro y permiso vigente del MSPS/INVIMA.	Fichas de datos de seguridad en español; registros/permisos MSPS/INVIMA; listado consolidado de productos.
6) Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Se dio cumplimiento.	Informes y Certificaciones.

7) El proveedor deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato la gestión de residuos de envases plaguicidas. Para esto deberá entregar al supervisor del contrato, máximo 45 días calendario después de prestado el servicio, los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de plaguicidas generados por el servicio prestado, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección, las cantidades en kilogramos y el tipo de tratamiento recibido.	Compromiso por correo electrónico.	Correos.
8) El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final de los residuos, para la cual deberá aportar copia del contrato o convenio con un gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas.	Se dio cumplimiento.	Contrato No. 2599 gestor de residuos autorizado EDEPSA para el manejo de plaguicidas.
9) Realizar las fumigaciones y desinfección utilizando sistemas de control sin tóxicos, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991.	Se seleccionaron y aplicaron sistemas y productos de baja toxicidad conforme al Decreto 1843/1991 y a las buenas prácticas ambientales.	Listado de productos de baja toxicidad; hojas técnicas; evidencia fotográfica de aplicación; reporte ambiental.
10) Garantizar que las fumigaciones y desinfección efectuadas no causen daños en equipos y bienes institucionales.	Se aislaron y protegieron equipos y bienes; se cubrieron superficies sensibles y se verificó su integridad al finalizar la intervención.	Registro fotográfico.
11) El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carné vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la Secretaría de Salud.	Se verificaron los carnés vigentes de manipulador; se dotó al personal y se controló el uso de EPP durante toda la jornada.	Uso de EPP, carnet de los operarios. Registro fotográfico.

12) El contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.	Se identificaron las áreas afectadas y se aplicó la desinfección con productos ambientalmente seguros según concentración y tiempos recomendados.	Informe de desinfección; registros de concentración/dosis, fotos.
13) Dotar al personal que realizará el servicio con los respectivos elementos de seguridad y protección personal según artículo 179 del Decreto 1843 de 1991.	Se entregaron EPP completos (respirador, guantes, gafas, overol, botas) y se capacitó al personal en su uso correcto.	Registro fotográfico del personal dotado; instructivos firmados.
14) Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.	Se realizó la inspección por sede y se documentaron las condiciones iniciales, presencia de vectores y puntos críticos.	Informes y certificaciones.
15) Suministrar el plano de distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen.	Se socializó con el supervisor.	Informes y Certificaciones.
16) Capacitar y orientar a los funcionarios designados por la entidad en las medidas preventivas para el Manejo Integral de Plagas.	Se planeó y ejecutó la sesión de capacitación al personal designado en medidas de prevención y control de plagas.	Correos electrónicos.
17) Garantizar visitas e inspecciones mensuales de control y seguimiento a las cajas de cebos instaladas.	Se agendaron y ejecutaron las visitas mensuales de seguimiento a cebos/pantallas y se actualizaron hallazgos y acciones.	Informes mensuales; bitácoras de revisión de cebos; fotos y registros de reposición.
18) El contratista dispondrá como mínimo de dos (2) operarios, quienes utilizarán todos los implementos de protección personal requeridos para adelantar la labor.	Se asignaron mínimo dos operarios por jornada y se verificó que portaran EPP y cumplieran los perfiles exigidos.	Listado de operarios asignados; planillas de ingreso; verificación de EPP.
19) El contratista, antes de iniciar labores, deberá recibir inducción ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se dio cumplimiento.	Informes y Certificaciones.

20) El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones y desinfecciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.	Se elaboró un informe por cada intervención con detalles de actividades, productos, dosis, resultados y acciones preventivas/correctivas.	Informe técnico por intervención; acta de servicio; registro de productos y dosis; recomendaciones.
21) El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.	Se revisó la disponibilidad y el estado de los equipos de protección colectiva y de apoyo para los operarios.	Informes y Certificaciones.
22) El Contratista deberá contar con los equipos, elementos, herramientas, EPP's y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.	Se aseguró la disponibilidad de equipos, herramientas, EPP y personal idóneo (certificaciones/carnés) antes de cada servicio.	Inventario de equipos/herramientas/EPP; certificaciones de idoneidad/carnés.
23) El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.	Se mantuvo el botiquín y los antídotos específicos en sitio; se verificaron fechas de vencimiento y protocolos de uso.	Informes y Certificaciones.
24) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones y desinfección.	Se instaló la señalización de advertencia y el aislamiento temporal en las zonas intervenidas.	Informes.
25) El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.	No se presentó afectación.	N/A
26) El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA o a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.	No se presentó afectación.	N/A

27) El contratista debe acreditar el aval de la Secretaría de Salud departamental o municipal con jurisdicción en el lugar de ejecución del contrato, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos.	Se dio cumplimiento.	Requisito Precontractual.
28) Cumplir el cronograma de actividades establecido por la entidad para la prestación del servicio.	Se ejecutaron las actividades conforme al cronograma aprobado; se registró el cumplimiento y los cambios autorizados.	Informes.
29) Expedir certificación en la cual conste el tipo de fumigación, desinfección y el control de plagas que se realizó, garantizando por un término definido su efecto residual.	Se emitieron las certificaciones por tipo de intervención (fumigación, desinfección y control) indicando el efecto residual.	Certificados de intervención con efecto residual; fichas técnicas de productos; registro de fechas.
30) Efectuar los aportes al sistema general de seguridad social de su personal a cargo, donde se evidencie la cotización de un nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, allegando sus respectivos soportes para el reconocimiento del pago.	Se liquidaron y pagaron los aportes a la seguridad social del personal; se adjuntaron los soportes de cotización al nivel de riesgo correspondiente.	Planillas de seguridad social; certificaciones de pago; reporte de ARL con clase de riesgo.
31) Entregar certificado de la actividad de fumigación de cada una de las sedes intervenidas, indicando los productos utilizados, con sus respectivas hojas de seguridad o fichas técnicas de las sustancias utilizadas.	Se emitieron las certificaciones por sede con el listado de productos utilizados y se anexaron las FDS/hojas técnicas.	Certificados por sede; listados de productos; FDS/hojas técnicas anexas.
32) Las demás que se requieran por la Entidad para la cabal ejecución del objeto de contrato	Se atendieron los requerimientos adicionales de la entidad y se documentó su cumplimiento en el informe final.	Informe final de supervisión.

2.3. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligación	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y	Se aplicaron protocolos ambientales, de SST y calidad	Informe de supervisión firmado; evidencias fotográficas; actas de ejecución.

Autocontrol – SIGA en la ejecución del contrato.	conforme a SIGA durante la prestación del servicio.	
Garantizar la trazabilidad documental en SECOP II y soportes del contrato.	Se cargaron pólizas, cronograma, informes y certificados en la plataforma SECOP II.	Capturas de SECOP II; póliza B-100085378; informe final.
Cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y gestión ambiental.	Se verificó uso de EPP, carnés vigentes y disposición final de residuos peligrosos con gestor autorizado.	Planillas de entrega de EPP; carnés; certificados de disposición final.
Reportar pagos de seguridad social y parafiscales conforme a la ley.	Se realizaron aportes mensuales a salud, pensión y ARL durante la vigencia del contrato.	Planillas PILA (OCTUBRE 2026); certificaciones de pago.
Garantizar la ejecución financiera conforme al PAC y normatividad.	Se facturó y ejecutó el 100% del valor del contrato según cronograma y condiciones pactadas.	Factura electrónica No. 1BGA2867 validada por DIAN; informe financiero (100% ejecución).
Cumplir con la gestión de riesgos y control interno.	Se implementaron controles para evitar sobre ejecución y se atendieron requerimientos oportunamente.	Informe de supervisión; correos de seguimiento; cronograma actualizado.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/11/2026	1BGA2867	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	$ 0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** OCTUBRE 2026	**Planilla Nro**. 1085673732 del 2026/11/09

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes penales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- No aplica

Para constancia se firma 15 de noviembre de 2026.

JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Jaime Antonio Castellanos Suarez - Supervisor(a) del contrato – Instructor G20
Revisó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10014433
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(30/09/2026 2:38:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.10014433
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	2 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	1/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901256414

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	09000000459

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CECILIA MURILLO MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2026 9:42:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NORMAN CARRILLO RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2026 10:11:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_10014433_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Proceso de Contratación	MC-STD-CSET-025-2026
Título de la oferta	MC-STD-CSET-025-2026
Cuantía del contrato	4.700.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 4:25:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20818534	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.175.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.10014433
Proveedor AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 27 # 15-07
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Carrera 27 # 15-07

Código postal			
	Grados (°)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos municipio de Bucaramanga (Santander)	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.10014433

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							8.000.000,00	4.700.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72102100	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.	1,00	UN	8.000.000,00	4.700.000,00	8.000.000,00	4.700.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO AL CONTRATO.pdf	ANEXO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA PDF .pdf	OFERTA ECONOMICA PDF .pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	Guardar y notificar
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91155277	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

	NORMAN CARRILLO RA	Guardar y

Ordenador del pago | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 91341766. | notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ	3 días de tiempo transcurrido *(2/10/2026 10:46:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	4 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 10:11:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	4 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 10:11:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Supervisor	Henry Arturo Leal Olaya	4 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 10:11:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	4.700.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		4.700.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000147	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8626	CDP	Generado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	36-02-00-068-930910	Validado	Editar

Saldo de CDP 8.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 8.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 21/09/2026 10:40 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	262326	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.700.000 COP	4.700.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.700.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 4.700.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.10014433 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la

defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La suscripción y ejecución del presente contrato no implica, por sí misma, la concesión de licencia, autorización, cesión, transferencia, enajenación, sublicencia o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, enseñas comerciales, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, software, bases de datos, obras protegidas por derecho de autor, desarrollos tecnológicos, documentos, metodologías, procedimientos, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro activo de propiedad intelectual o industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA únicamente podrá utilizar aquellos elementos de propiedad intelectual que el SENA autorice expresamente y por escrito, y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno de propiedad o explotación sobre los mismos.

De igual forma, la celebración y ejecución del presente contrato no genera a favor de EL CONTRATISTA derecho alguno sobre la propiedad intelectual preexistente del SENA, ni tampoco implica que EL CONTRATISTA ceda, transfiera o autorice al SENA el uso de su propiedad intelectual preexistente, salvo que exista acuerdo expreso y escrito suscrito por las partes que así lo disponga.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda obra, tecnología, software, metodología, documento, información, base de datos, marca, diseño, contenido o cualquier otro activo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial que utilice para la ejecución del contrato es de su titularidad o cuenta con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su utilización. Asimismo, garantiza que la ejecución del contrato no infringe ni vulnera derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, derechos conexos, secretos empresariales o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación administrativa, extrajudicial o judicial presentada por terceros con ocasión de una presunta infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de los bienes, servicios, contenidos, materiales, desarrollos, herramientas o elementos suministrados o utilizados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. Para tal efecto, EL CONTRATISTA asumirá, con sus propios recursos, la defensa del SENA y responderá integralmente por los costos, gastos, condenas, sanciones, indemnizaciones y demás perjuicios que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

Si con ocasión de la ejecución del contrato se generan estudios, investigaciones, informes, diseños, desarrollos, obras, bases de datos, software, invenciones, mejoras o cualquier otro resultado susceptible de protección por propiedad intelectual cuya creación haya sido expresamente contratada por el SENA y financiada con recursos de la Entidad, los derechos patrimoniales correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y las demás normas que regulen la materia, sin perjuicio del respeto de los derechos morales de autor previstos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de registrar, reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente, comercializar, licenciar, sublicenciar, divulgar o utilizar para fines distintos de la ejecución contractual cualquier activo de propiedad intelectual o industrial perteneciente al SENA, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, así como las políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA relacionados con la protección de datos personales, seguridad de la información y tratamiento de información.

Cuando para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tenga acceso, conozca, consulte, almacene, use, circule, actualice, suprima, transmita o realice cualquier operación sobre datos personales de los cuales el SENA sea responsable o Encargado del Tratamiento, actuará únicamente siguiendo las instrucciones impartidas por la Entidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de utilizarlos para finalidades distintas o en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas técnicas, humanas, jurídicas, administrativas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos personales tratados, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada o fraudulenta.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación, liquidación o finalización del contrato, cualquiera sea la causa que la origine.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar, transferir, transmitir, divulgar, compartir o suministrar datos personales a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista una obligación legal que así lo permita. En caso de requerirse la participación de terceros para la ejecución del contrato, deberá contar previamente con la autorización escrita del SENA y garantizar que dichos terceros asuman obligaciones de protección de datos y confidencialidad equivalentes a las previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, y en todo caso dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, vulneración, pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido o cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la seguridad de los datos personales o la información del SENA, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información necesaria para la gestión del incidente y colaborando en las investigaciones, análisis y acciones de mitigación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA deberá colaborar con el SENA en la atención de consultas, reclamos, solicitudes de actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización o cualquier otro requerimiento presentado por los titulares de los datos personales o por autoridades competentes, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Una vez finalice la ejecución contractual, o cuando el SENA así lo solicite, EL CONTRATISTA deberá devolver, eliminar, destruir o anonimizar, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad, los datos personales y demás información suministrada para la ejecución del contrato, salvo que exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica y suministre al SENA datos personales de sus representantes legales, accionistas, socios, empleados, contratistas, proveedores, personas de contacto o cualquier otro titular vinculado a su organización, declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases de legitimación necesarias para el tratamiento y suministro de dichos datos personales al SENA, y que ha informado a los respectivos titulares sobre las finalidades y condiciones del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de esta obligación y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, queja, investigación, sanción o actuación administrativa o judicial que se derive de dicha circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acceso que EL CONTRATISTA pueda tener a datos personales tratados por el SENA o pertenecientes a sus grupos de interés no implica transferencia de la titularidad de los datos personales, la cual permanece en cabeza de sus respectivos titulares, ni confiere a EL CONTRATISTA derecho alguno sobre estos. En todo caso, cuando corresponda, el SENA conservará su calidad de responsable del Tratamiento y EL CONTRATISTA deberá tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, al objeto contractual y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones o actuaciones administrativas y judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula o de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En consecuencia, mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones contempladas en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona natural, mediante la suscripción del presente contrato declara haber sido informado de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del SENA y autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, supresión y, en general, el tratamiento de sus datos personales e imagen, con la finalidad de gestionar la relación contractual, verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales, realizar procesos administrativos, financieros, contables, de supervisión, control, auditoría, seguridad de la información, gestión documental, atención de requerimientos de autoridades competentes y demás finalidades previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

EL CONTRATISTA manifiesta conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, a través de los canales dispuestos por el SENA. Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES, DATOS BIOMÉTRICOS E IMAGEN DEL CONTRATISTA. Cuando la ejecución del presente contrato requiera la recolección o tratamiento de datos sensibles o datos biométricos del CONTRATISTA, tales como huella dactilar, reconocimiento facial, registros de voz, imágenes, firma digital o manuscrita capturada por medios electrónicos u otros mecanismos de autenticación, EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

El tratamiento de dichos datos tendrá como finalidad verificar la identidad del CONTRATISTA, gestionar y ejecutar el contrato, controlar el acceso a instalaciones físicas y sistemas de información, implementar medidas de seguridad

física y digital, cumplir obligaciones legales, contractuales y regulatorias, atender requerimientos de autoridades competentes, realizar actividades de auditoría, supervisión y control institucional, así como proteger los activos de información de la Entidad.

EL CONTRATISTA declara haber sido informado de que el suministro de datos sensibles es facultativo, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal o contractual que haga necesario su tratamiento para la ejecución del contrato. Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar la autorización otorgada, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La imagen, voz, grabaciones audiovisuales o registros fotográficos que eventualmente sean captados durante actividades institucionales, eventos, capacitaciones, reuniones, auditorías, controles de acceso o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual podrán ser utilizados por el SENA para fines de seguridad, control institucional, memoria institucional, divulgación de actividades institucionales, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades compatibles con la naturaleza de la relación contractual y con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva, confidencialidad, custodia y protección sobre toda la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, genere, consulte, almacene o procese con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente del medio en que se encuentre contenida o sea transmitida. Se entenderá por información confidencial, entre otra, la información pública clasificada, información pública reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa, administrativa, contractual, jurídica, tecnológica, bases de datos, documentos, estudios, informes, metodologías, desarrollos, sistemas de información, credenciales de acceso, secretos empresariales y, en general, cualquier información que por su naturaleza, contenido o por indicación del SENA deba considerarse confidencial

EL CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y únicamente dentro del alcance de las actividades autorizadas por el SENA, absteniéndose de usarla en beneficio propio o de terceros, reproducirla, copiarla, modificarla, divulgarla, transferirla, compartirla, comercializarla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin autorización previa, expresa y escrita del SENA o sin que exista obligación legal que así lo permita.

EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante toda la ejecución contractual las medidas técnicas, humanas, físicas, administrativas, jurídicas y organizacionales razonables y apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, evitando su pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, fuga, uso indebido o divulgación no autorizada.

En caso de pérdida de información, acceso no autorizado, fuga de información, incidente de seguridad, uso indebido o cualquier situación que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que tenga conocimiento del hecho, a través de los canales definidos por la Entidad, suministrando toda la información disponible para la gestión del incidente y colaborando en las actividades de investigación, contención, mitigación, recuperación y remediación que resulten necesarias.

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información suministrada por el SENA continuará siendo de propiedad del SENA o de sus legítimos titulares, según corresponda. En consecuencia, el acceso a dicha información no implica cesión, transferencia, licencia, autorización o reconocimiento de derecho alguno a favor de EL CONTRATISTA, salvo autorización previa, expresa y escrita del SENA.

A la terminación, liquidación, suspensión o finalización del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver al SENA toda la información que repose en su poder o bajo su control y, cuando así lo solicite la Entidad, proceder a su eliminación o destrucción segura, certificando dicha circunstancia por escrito, salvo que exista una obligación legal de conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla; o (iii) deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial, requerimiento de autoridad competente o mandato legal, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá informar previamente al SENA, salvo prohibición legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, garantizará que sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, dependientes, representantes o cualquier otra persona que tenga acceso a la información con ocasión de la ejecución contractual conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos previstas en el presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable frente al SENA por cualquier incumplimiento atribuible a dichas personas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer contra ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. Las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia, protección y uso adecuado de la información previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la ejecución del contrato y continuarán produciendo efectos con posterioridad a su terminación, liquidación, suspensión o finalización por un término mínimo de cinco (5) años. No obstante, cuando la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, los actos administrativos aplicables o las disposiciones institucionales del SENA, dichas obligaciones permanecerán vigentes mientras subsista dicha condición, aun cuando haya transcurrido el término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA responderá por los daños, perjuicios, sanciones, multas, reclamaciones, investigaciones, actuaciones administrativas o judiciales que se generen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros o actuación de autoridades derivada de acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y facultará al SENA para adoptar las medidas contractuales, legales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la terminación anticipada del contrato y las demás acciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La presente cláusula estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así como las demás normas que regulen la protección de la información pública clasificada, pública reservada, datos personales, secretos empresariales y seguridad de la información

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Henry Quiroga Ávila – Abogado CPS – Oficina Contratación 

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.10014433 de 2026 de el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Santander, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-STD-CSET-025-2026

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Contrato No. CO1.PCCNTR.10014433 DE 2026

CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.

$ 4.700.000,00
(CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 01/10/2026
Fecha de registro Blackbox: 02/10/2026

Contratista: AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. (NIT 901.256.414)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *26096*.
Líder del proceso de contratación: Norman Carrillo Ramirez

Diana Milena Arguello Ardila
CC 1098608524
Enlace Centro de formación

Este certificado ha sido generado por: Diana Milena Arguello Ardila, el día 02/10/2026 a las 3:15 pm.
No. 1.0.2.-1790972114

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bucaramanga, 02 de octubre de 2026

PARA	Jaime Antonio Castellanos Suarez
DE	Norman Carrillo Ramírez
ASUNTO	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 10014433	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10929898&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de

1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Norman Carrillo Ramirez
Fecha: 2026.10.02 10:49:42 -05'00'

Norman Carrillo Ramírez
Subdirector CSET

Elaboró: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS – Oficina de Contratación

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Servicio	Tipo de plaga a contratar	Nombre de oficinas, plantas, laboratorios	Cantidad anual de servicios	PRECIO CON IVA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS. Sede Principal Carrera 27 No 15-07 e Incluye insumos y permisos requeridos para el servicio, inspección, identificación de plagas, aplicación de insecticidas, Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, caracoles, hongos que afecten además al material vegetal que se encuentra en las zonas verdes entre otros, El Control de plagas del Handroanthus chrysanthus, Petrea volubilis Cestrum nocturnumcomo pulgones, moscas, hormigas, chinches arañas, termitas y hongo Sclerotium (que causan necrosis). se deberá realizar la fumigación con los productos idóneos para controlar las plagas y hongos. demás sustancias para el control de integral de plagas de áreas, recomendaciones para el antes durante y después de la aplicación e informe de actividades, certificado de control integral de plagas, realizar visitas mensuales para la verificación y revisión a l igual que de cebos instalados. se realizará 1 unidad de fumigación. Área: 6600 metros cuadrados Piso 1, 2, 3, 4 y 5	Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, entre otros y control de la generación de roedores. La fumigación se hará por nebulización, lo cual emana partículas en forma de vapor, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, igualmente, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas y Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, caracoles (manera manual), hongos que afecten el material vegetal que se encuentra en las zonas verdes entre otros Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, entre otros y control de la generación de roedores. La fumigación se hará por nebulización, lo cual emana partículas en forma de vapor, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, igualmente, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas. Para el control de plagas utilizará en lo posible la menor cantidad de elementos tóxicos (productos ambientalmente seguros), así mismo, el proveedor deberá entregar al SENA certificado de disposición final de los envases de plaguicidas utilizados. El contratista se hará cargo de recoger y entregar a empresa gestora con licencia ambiental los cuerpos de los roedores como residuo peligroso (anatomopatologicos) para lo cual deberá entregar al SENA el certificado de disposición final. por lo cual debe presentar un informe del diagnóstico y un informe por cada una de las inspecciones y fumigaciones efectuadas,	Cafetería Cuarto de residuos Almacén Enfermería Contrato de aprendizaje Coliseo Polivalente Oficina Gestión documental Baños Gimnasio Ambiente B1 201 Ambiente B1 202 Ambiente B1 203 Ambiente B1 204 Ambiente B1 205 Ambiente B1 206 Ambiente B2 201 Ambiente B2 202 Ambiente B2 203 Ambiente B2 204 Ambiente B2 205 Ambiente B2 206 Baños Biblioteca Ambiente B1 301 Ambiente B1 302 Ambiente B1 303 Ambiente B1 304 Ambiente B1 305 Ambiente B1 306 Ambiente B1 307 Ambiente B1 308	1	$ 2.100.000,00

		indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.	Ambiente B2 301		
			Ambiente B2 302		
			Ambiente B2 303		
			Ambiente B2 304		
			Ambiente B2 305		
			Ambiente B2 306		
			Ambiente B2 307		
			Ambiente B2 308		
			Ambiente B2 309		
			Ambiente B2 310		
			Ambiente B2 311		
			Baños		
			Ambiente B2 312		
			Coordinación profesional		
			Subdirección		
			Coordinación administración educativa		
			Área administrativa		
			Bienestar		
			Sala instructor		
			Ambiente B2 401		
			Ambiente B2 402		
			Ambiente B2 403		
			Ambiente B2 404		
			Ambiente B2 405		
			Ambiente B2 406		
			Baños		
			Cuarto de aseo		
			Hotel		
			Oficina de administración		
			Ambiente Café-bar		
			Restaurante		
			Aula de cocina		
			Ambiente B2 501		
			Ambiente B2 502		
			Ambiente B2 503		
			Ambiente B1 501		
			Ambiente B1 502		
			Ambiente B1 503		
			Laboratorio de café		
			Baños		

			Aula de pastelería y panadería		
			Vestier		
			Bodega		
2	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS. Sede Salud San Juan de Dios: Calle 45 No. 11-12 Parque Romero. Incluye insumos y permisos requeridos para el servicio, inspección, identificación de plagas, aplicación de insecticidas, Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, caracol, termitas hongos además tener en cuenta el material vegetal que se encuentra en las zonas verdes entre otros y control de la generación de roedores demás sustancias para el control de integral de plagas de áreas, recomendaciones para antes durante y después de la aplicación e informe de actividades, certificado de control integral de plagas. Se deberá realizar la fumigación con los productos idóneos para controlar las plagas y hongos. demás sustancias para el control de integral de plagas de áreas, recomendaciones para después de la aplicación e informe de actividades, certificado de control integral de plagas, realizar visitas mensuales para la verificación y revisión de las áreas al igual que de cebos instalados. se realizará 1 unidad de fumigación. **Área** : 3200 metros cuadrados Zona 1	Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas,moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, entre otros y control de la generación de roedores. La fumigación se hará por nebulización, lo cual emana partículas en forma de vapor, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, igualmente, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas y Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, caracoles (manera manual), hongos que afecten el material vegetal que se encuentra en las zonas verdes entre otros Control de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, entre otros y control de la generación de roedores. La fumigación se hará por nebulización, lo cual emana partículas en forma de vapor, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, igualmente, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas. Para el control de plagas utilizará en lo posible la menor cantidad de elementos tóxicos (productos ambientalmente seguros), así mismo, el proveedor deberá entregar al SENA certificado de disposición final de los envases de plaguicidas utilizados.El contratista se hará cargo de recoger y entregar a empresa gestora con licencia ambiental los cuerpos de los roedores como residuo peligroso (anatomopatologicos) para lo cual deberá entregar al SENA el certificado de disposición final.por lo cual debe presentar un informe del diagnóstico y un informe por cada una de las inspecciones y fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.	Area administrativa Sala de instructores Bienestar Polivalente Portería Enfermería Baños Ambiente1 Ambiente2 Ambiente3 Ambiente4 Ambiente5 Ambiente6 Bodega Vestier Cafetería Gimnasio Biblioteca Cuarto de mantenimiento Zonas verdes Cuarto de residuos peligrosos y no peligrosos	**1**	**$**	**1.200.000,00**

3	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS. Sede Principal Carrera 27 No 15-07 e Incluye insumos y permisos requeridos para el servicio,inspección, identificación de plagas,se realizará 1 unidad de fumigación Sede principlal CSET -Carrera 27 #15-07 Bucaramanga área Del Sotano al 5 piso	La fumigacion se hará por medio pasivo, el cual consiste en la aplicación de gel y cajas de cebo para el control de roedores y cucarachas, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas y Control de insectos voladores y rastreros. El contratista deberá realizar un diagnóstico inicial e inspecciones mensuales del control de cebos y pantallas.	Cafetería, Restaurante, Cuarto de residuos, Coliseo, Gimnasio, baños, Bodegas, Ambientes de cocina, panadería, laboratorio, hotel, áreas comunes, parqueadero	**1**	**$**	**800.000,00**
4	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CSET Y SUS SEDES ADSCRITAS. Sede de salud San Juan de Dios, Calle 45 No 11-12 e Incluye insumos y permisos requeridos para el servicio, inspección, identificación de plagas, se realizará 1 unidad de fumigación Sede de Salud San Juan de Dios - Calle 45 #11-12 Bucaramanga Área Zona 1	La fumigación se hará por medio pasivo, el cual consiste en la aplicación de gel y cajas de cebo para el control de roedores y cucarachas, así como la instalación de pantallas con feromonas para el control de moscas y Control de insectos voladores y rastreros. El contratista deberá realizar un diagnóstico inicial e inspecciones mensuales del control de cebos y pantallas.	Cafeteria, Cuarto de residuos, Gimnasio, baños, Bodegas, areas de simulacion.	**1**	**$**	**600.000,00**
TOTAL					**$**	**4.700.000,00**

Atentamente,

Nombre del Proponente AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.
Nombre del Representante Legal CECILIA MURILLO MARTINEZ
C. C. No. 63.337.811 de BUCARAMANGA
No. del NIT 901.256.414-3
Dirección de correo CALLE 9 # 15 - 74
Correo electrónico agrofumigacionindustrial@hotmail.com
Telefax 6076821076 - 3172653220
Ciudad BUCARAMANGA

AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S

NIT 901.256.414-3 RÉGIMEN COMÚN

Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimientos de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Señalización.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.100144433

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio para el control de plagas, vectores y roedores para la sede principal del CSET y sus sedes adscritas.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del objeto contractual, AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S ejecutó las actividades de fumigación y desratización en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y control sanitario.

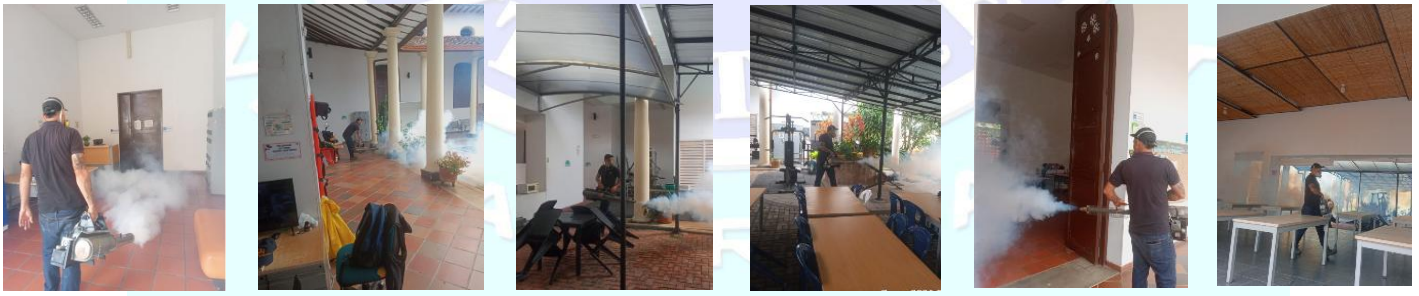
ACTIVIDADES REALIZADAS

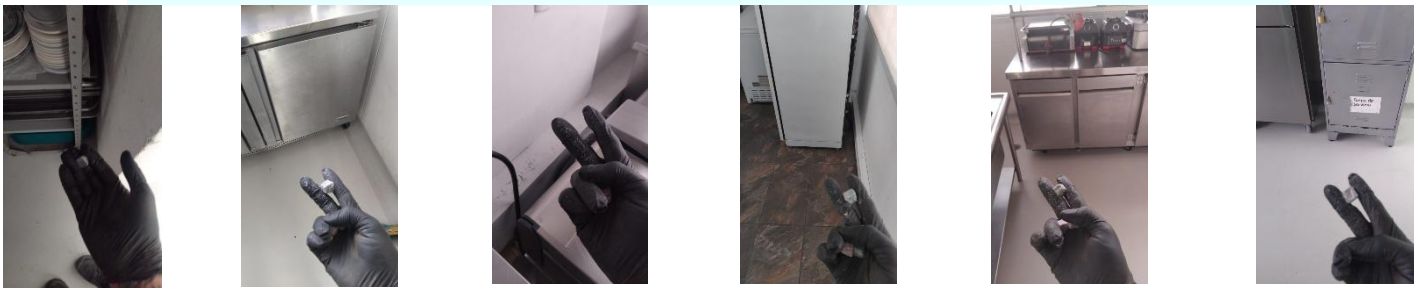
1. **Servicio de Fumigación (Control de Insectos)**
   Se realizaron actividades de fumigación en las áreas previamente asignadas, mediante la aplicación de insecticidas certificados, controlando plagas rastreras y voladoras con equipos especializados.

2. **Servicio de Desratización (Control de Roedores)**
   Se efectuó inspección previa, instalación de estaciones cebaderas, aplicación de rodenticidas y monitoreo continuo, además de la identificación y control de accesos de roedores.

REGISTO FOTOGRAFICO







Oficina: Calle 9 # 15 – 74 Bucaramanga – Santander
Telf. **6076821076 - 3172653220**
agrofumigacionindustrial@hotmail.com

icontec ISO 9001 SC-2000625 icontec ISO 14001 SC-2000626 icontec ISO 45001 SC-2000627 IQNet

METODOLOGÍA UTILIZADA
Las actividades se ejecutaron con productos autorizados, personal capacitado, uso de EPP, señalización adecuada y protocolos técnicos que garantizan seguridad y eficacia.

RESULTADOS OBTENIDOS
Se logró la reducción de plagas, control efectivo de infestaciones, mejora en condiciones sanitarias y cumplimiento de estándares de calidad del agua.

CONCLUSIONES
Las actividades ejecutadas por Agrofumigación Industrial S.A.S cumplieron con el objeto contractual, garantizando condiciones sanitarias adecuadas en el establecimiento.

RECOMENDACIONES
Se recomienda realizar mantenimientos periódicos, control continuo del agua, fortalecer limpieza y capacitar al personal en prevención de plagas.

Cordialmente,

CECILIA MURILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
901.256.414-3

AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S

NIT 901.256.414-3 RÉGIMEN COMÚN

Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimientos de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Señalización.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

DEL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS D.D.

NOMBRE	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL SANTANDER**
NIT	899.999.034 – 1
DIRECCIÓN	CL 15 27 07
CIUDAD	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO	SANTANDER
FECHA DEL SERVICIO	07 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN	SEIS (06) MESES
SERVICIO PRESTADO	DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN
PRODUCTO APLICADO	PARCERO Y ZOORAT BLOQUE

	Ficha Técnica
NOMBRE COMERCIAL	**PARCERO**
CLASE	Insecticida Piretroide de Uso de Salud Publica
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	III moderadamente Tóxico
NOMBRE COMÚN	**DELTAMETRINA**
MODO EMPLEADO	Se aplicó por el método de aspersión en una dosificación de 5 mm/litro de agua en interiores y exteriores

	Ficha Técnica
NOMBRE COMERCIAL	**ZOORAT BLOQUES**
CLASE	Rodenticida anticoagulante de segunda generación
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	I Extremadamente Tóxico
NOMBRE COMÚN	**Brodifacouma 0,005%**
MODO EMPLEADO	Dosificación por consumo

CECILIA MURILLO MARTINEZ
Gerente

Oficina: Calle 9 # 15 – 74 Bucaramanga – Santander
Telf. **6076821076 – 3172653220 - 3174807543**
agrofumigacionindustrial@hotmail.com

SA-2000625 SC-2000626 ST-2000627

AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S

NIT 901.256.414-3 RÉGIMEN COMÚN

Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimientos de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Señalización.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

DEL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS D.D.

NOMBRE	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL SANTANDER**
NIT	899.999.034 – 1
DIRECCIÓN	CL 45 11 12
CIUDAD	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO	SANTANDER
FECHA DEL SERVICIO	07 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN	SEIS (06) MESES
SERVICIO PRESTADO	DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN
PRODUCTO APLICADO	PARCERO Y ZOORAT BLOQUE

	Ficha Técnica
NOMBRE COMERCIAL	**PARCERO**
CLASE	Insecticida Piretroide de Uso de Salud Publica
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	III moderadamente Tóxico
NOMBRE COMÚN	**DELTAMETRINA**
MODO EMPLEADO	Se aplicó por el método de aspersión en una dosificación de 5 mm/litro de agua en interiores y exteriores

	Ficha Técnica
NOMBRE COMERCIAL	**ZOORAT BLOQUES**
CLASE	Rodenticida anticoagulante de segunda generación
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	I Extremadamente Tóxico
NOMBRE COMÚN	**Brodifacouma 0,005%**
MODO EMPLEADO	Dosificación por consumo

CECILIA MURILLO MARTINEZ
Gerente

Oficina: Calle 9 # 15 – 74 Bucaramanga – Santander
Telf. **6076821076 – 3172653220 - 3174807543**
agrofumigacionindustrial@hotmail.com

SA-2000625 SC-2000626 ST-2000627

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Por medio de la presente acta, **EDEPSA ESP**, sociedad legalmente constituida, debidamente licenciada por la autoridad competente **CDMB con la Resolución 1084 del 08 de septiembre de 2010** para el desarrollo de sus actividades certifica que recibió la cantidad de **107,00 (Kg)**, de residuos de **AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con NIT **901256414-3** para realizar su tratamiento y disposición final, de los residuos generados en el mes de **junio** de **2026** por la entidad **AGROFUMIGACION INDUSTRIAL**

Periodo (Recolección, Transporte y Disposición Final)		**Desde 01/06/2026 Hasta 30/06/2026**		
REMISION	**FECHA**	**Nombre de Reactivo o Análisis**	**Cantidad (Kg)**	**Proceso tratamiento y disposición final**
40334	25/06/2026	POLVO QUIMICO	100,00	CELDA DE SEGURIDAD
40334	25/06/2026	TARROS CONTAMINADOS	7,00	CELDA DE SEGURIDAD

TOTAL 107,00 Kg

AUTOCLAVEADO: Tratamiento térmico mediante calor para desinfectar o esterilizar residuos, eliminando patógenos y reduciendo la peligrosidad de los materiales.
INCINERACIÓN: Tercerización de residuos en hornos con cámara precombustión y postcombustión .
ENCAPSULAMIENTO: Se realiza el proceso con sustancia estabilizadora y llevada a celda de seguridad.
CELDA DE SEGURIDAD: Almacenamiento aislado y controlado para la disposición final de los residuos peligrosos

En constancia se expide la certificación de tratamiento y disposición final a los 30 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

GLORIA YANETH SANDOVAL
GERENTE GENERAL

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA

1.1. Identificación del Producto:

Nombre del producto: **PARCERO**
Nombre químico: Deltametrina
Familia Química: Piretroide

1.2. Identificación de la empresa: DACARSA E.U.

Dirección: Carrera 3 # 1 – 49, Bodega 7
Chimita, Girón- SANTANDER
Tel / Fax: 6760935
Cel. 311 442 3345
www.dacarsa.com

1.3. Información del Proveedor:

EXCEL CROP CARE LIMITED
13, Aradhana Industrial Development Corporation,
Near Virwani Industrial Estate,
Goregaon - East,
Mumbai – 400063.
Board number: 91-22-42522200
FAX: 91-22-28713037
E-mail : eccl@excelcropcare.com

1.4. Información del Formulador:

AGROZ S.A
Km 1 vía Espinal, Tolima
Teléfonos: 2487645
Tolima, Ibague

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS INGREDIENTES

Principal(es) componente(s) peligroso(s) Exposición máxima permisible
Concentración Long term 8 hr TWA Short term 10 min
ppm mg/m3 ppm
mg/m3 Deltametrina
ND ND 2.50%

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Pictograma



Palabra de advertencia:

Atención.

Indicaciones de peligro:

H302	Nocivo en caso de ingestión.
H373	Puede perjudicar a determinados órganos por exposición prolongada.
H401	Toxico para los organismos acuáticos.
H411	Toxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia (prevención):

P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P260	NO respirar el polvo / el gas / la niebla / los vapores.
P270	NO comer, beber o fumar durante su utilización.
P264	Lavarse con agua y jabón concienzudamente tras la manipulación.

Consejos de prudencia (respuesta):

P314	Consulte a un médico en caso de malestar.
P301 + P312	EN CASO DE INGESTION: llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGIA
P330	Enjuagarse la boca.
P391	Recoger el vertido.

Consejos de prudencia (eliminación):

P501	Eliminar el contenido en un punto de recogida de residuos especiales.

Indicaciones de peligro:

H303	Puede ser nocivo en caso de ingestión.
H313	Puede ser nocivo en contacto con la piel.

4. PRIMEROS AUXILIOS

En caso de contacto accidental con el producto, proceder de acuerdo con:

4.1. **Inhalación:** Sacar a la persona afectada al aire libre. Si la respiración es dificultosa, hacerle respiración artificial, hasta que llegue un médico.

4.2. **Contacto con la piel:** Sacar la ropa contaminada. Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, y luego enjuagar con agua limpia. Obtener ayuda médica.

4.3. **Contacto con los ojos:** Lavar los ojos con abundante agua durante al menos 15 minutos. Obtener ayuda médica.

4.4. **Ingestión:** En caso de ingestión accidental, no provoque el vómito ya que este producto contiene solventes orgánicos. Beba agua y procure inmediatamente a un médico. Mostrarle la etiqueta del producto.

4.5. **Síntomas:** Adormecimiento de labios y lengua, estornudos, vómitos, diarreas, convulsiones, urticaria (en caso de contacto a través de la piel).

4.6. **Instrucciones al médico:** PARCERO NO TIENE ANTIDOTO ESPECÍFICO. Efectuar tratamiento antihistamínico y sintomático. Si ocurren espasmos, administrar Diazepam y Gluconato. También pueden usarse barbitúticos, antibióticos y corticoides.

5. PELIGRO A LA SALUD – PARCERO

Ruta primaria de entrada: Inhalación: X Piel: X Ingestión:X

Signos 1. AGUDA: improbable de presentar riesgo bajo condiciones normales de uso.

Signos por Sobreexposición:

- Oral: hormigueo en la boca y naúsea;
- Dérmica: ligera irritación transitoria;
- Ocular: contiene solventes que de sobre pueden causar daño ocular. Si persisten las molestias consulte al oftalmólogo.

Exposición 2. CRÓNICA: no carcinogénico, no teratogénico, no mutagénico

ANTIDOTO: TRATAMIENTO SINTOMATICO CATEGORIA TOXICOLOGICA IV: LIGERAMENTE TOXICO Irritante: (SI): OCULAR

EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS: PROCEDIMIENTO

a. Inhalación: retírese al paciente del área tratada y llévesele a un sitio bien ventilado.
b. Ojos: enjuáguense los ojos con agua abundante durante 15 minutos. Consulte al oftalmólogo.
c. Piel: Retírese la ropa contaminada. Lave profusamente con agua y jabón el área expuesta al plaguicida. Aplíquese crema.
d. Ingestión: evítese el vómito por el riesgo de brocoaspiración ya que contiene solventes. Enjuague la boca y bébase agua abundantemente.
Adminístrese carbón activado. Consulte al Médico inmediatamente.
Características Toxicológicas.

DL 50 oral: DL 50 dérmica: DL 50 inhalación:
PARCERO: 431a 639 mg/kg -rata DELTAMETRINA TECNICA: mayor a 2,000 mg/kg -conejo DELTAMETRINA TECNICA: 2.2 mg/ L de aire en rata mayor a 2,490 mg/kg -rata

6. PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- Los datos presentados no deben ser únicamente del tensoactivo.
- Fosfatos libres SAAM: % de biodegradabilidad (método anaerobio) Fosfatos: NA Tiempo de biodegradación: Los piretroides son degradados por los microorganismos del suelo.
- Precauciones en el manejo de envases vacíos o sobrante
- Realicese triple lavado del envase y utilicese este remanente para el control de las plagas autorizadas.
- No se reutilice el envase, destruyase y dispongase de el de acuerdo a lo estipulado por las autoridades locales y federales en materia de ecologia.

7. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN ESPECIAL

Protección respiratoria:	Si, mascarilla tipo 915-st-a1-p2 combitox-draguer
Ventilación local:	Si
Ventilación mecánica	Si
ventilación especia	No
Guantes de protección	Si

Protección para ojos	Si
otro equipo/ropa de protección	Overol, casco, botas

8. PRECAUCIONES ESPECIALES POR DERRAME O ALMACENAJE

Precauciones para el manejo y almacenamiento.

Altas temperaturas: MA: 25 °C
Lugar seco, fresco, ventilado, No exponer rayos del sol Bajas temperaturas: MI: 5°C

8.1. Precauciones de transporte: No se transporte con productos alimenticios, ropa, forrajes ni con productos farmacéuticos.

En caso de derrame o fuga utilícese aserrín o arena para recoger el material derramado, conténgase en un recipiente con sellado hermético y agréguese soda al 1% para inactivar. Dispóngase de este material de acuerdo a lo estipulado por las autoridades locales y federales en materia de ecología.

8.2. Otras precauciones:

- Producto inflamable, no se almacene cerca del fuego ni de fuentes de calor.
- El producto una vez formulado deberá utilizarse en su totalidad.
- No se mezcle con otros plaguicidas.
- No se aplique a partes mecánicas, eléctricas ni sobre motores en movimiento.
- No se asperje contra el viento. Manténgase fuera del alcance de niños, animales domésticos y la fauna silvestre.
- No comer, beber o fumar durante su aplicación.
- No se ingiera. Evítese el contacto con ojos y mucosas.
- No deberá aplicarse por mujeres embarazadas, en lactación, ancianos, ni individuos menores de 18 años.
- Para uso exclusivo del personal capacitado en el control de plagas.
- Tóxico para abejas y peces. Evítese contaminar con los desechos o envases cualquier cuerpo de agua.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Líquido.
Apariencia, color y olor:	Amarillo anaranjado, de olor aromático.
pH:	4-5 (5% v/v) a 25ºC.
Temperatura de descomposición:	190ºC.
Punto de inflamación (flash point):	38ºC.
Autoignición:	No disponible.
Propiedades explosivas:	PARCERO puede formar mezclas explosivas, aún en recipientes vacíos con residuos.
Peligro de fuego o explosión:	PARCERO es inflamable.
Presión de vapor:	3 x 10-10 mm Hg.
Densidad relativa:	0.903 ± 0.001 g/cc (densímetro).
Solubilidad en gua:	0.002 mg/L (20-25°C).
Corrosividad:	No corrosivo en su envase original.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Estabilidad: Estable bajo las condiciones normales de uso.

10.2. Condiciones que deben evitarse: Conservar protegido del extremo frío (< 0°C) y temperaturas extremadamente altas (> 65°C).

10.3. Materiales que deben evitarse (incompatibilidad): Incompatible con aleaciones de hierro.

10.4. Productos peligrosos de la descomposición: El producto se descompone sobre los 190°C. No se producen productos riesgosos de la descomposición no se producen si es almacenado de acuerdo a nuestras recomendaciones.

10.5. Productos peligrosos de la combustión: Producto combustible. Generación de gases peligrosos en caso de fuego.

10.6. Polimerización peligrosa: Se desconocen reacciones peligrosas en condiciones normales de uso.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda: LD50 aguda oral rata: 1190 mg/kg.
LD50 aguda dermal rata: > 2.000 mg/kg.
Es levemente irritante cutáneo.
Es altamente irritante ocular.
Toxicidad crónica o de largo plazo: No es carcinogénico ni mutagénico
Efectos locales o sistémicos: No disponible.
Sensibilización alergénica: Es hipersensibilizante e irritante de las mucosas.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Inestabilidad: Estable.

12.2. Persistencia / degradabilidad: PARCERO. Se degrada rápidamente en el suelo Bio-acumulación: No se bio-acumula.

12.3. Comportamiento/impacto sobre el medio ambiente: No reviste riesgos para el medioambiente.

12.4. Ecotoxicidad: Es tóxico a peces y organismos acuáticos.

13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Método de eliminación del producto: Incineración en instalaciones autorizadas. Disponer de acuerdo con las leyes locales vigentes. No contaminar cursos o fuentes de agua con el producto o sus restos.

Eliminación de embalajes y envases contaminados: El envase debe estar completamente vacío para su eliminación.
Efectuar triple lavado a los envases vacíos. Incineración en instalaciones autorizadas. Disponer de acuerdo con la normativa vigente.

14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

- NCh 2190, marcas aplicables: CUIDADO/Poco Peligroso. Líquido tóxico inflamable. Vía terrestre: 6.1.90ºC, 6.1A, 2881,60.
- Vía fluvial/lacustre: No disponible.
- Vía marítima: 6.1, grupo III, p6221, 6N+PP.
- Vía aérea: 6.1, grupo III, 6N/Cargo: 619 (200 Kg)/Pasajero: 619 (100 Kg). Nº UN : 2903.

15. NORMAS VIGENTES

Información reglamentaria: Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Agricultura.

Marca en etiqueta: CUIDADO. Franja toxicológica color azul.

16. OTRAS INFORMACIONES

Los datos consignados en esta Hoja Informativa fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados. La información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia. Considerando que el uso de esta información y de los productos está fuera del control del proveedor, la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto. Determinar las condiciones de uso seguro del producto.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
FDS - CAS No. 56073-10-0
ZOORAT® Bloques
Rodenticida anticoagulante Brodifacouma 0,005%
C.I. ENTQUIM LTDA.

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DECRETO 1496 DE 2018.

7ª Actualización: Junio de 2021

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y DE LA EMPRESA.

1.1. Identificación del producto:

Nombre Comercial: **ZOORAT® Bloques** (0.005% Brodifacouma)
Registro Sanitario: RGSP-283-2007
Concepto Toxicológico: MP-13909-2007

1.2. Usos pertinentes: Rodenticida
Para controlar a la intemperie (a campo abierto) todas las especies de ratas y ratones de todos los ambientes en los sectores Salud Pública, Doméstico, Industrial, Agrícola y Pecuario.

1.3. Empresa:
C.I. ENTQUIM LTDA
Carrera 116 B No. 80 - 51. Int.: 9. Of.: 102
Telf.: (57 1) 7 516727
E-mail: entquim@outlook.com
Bogotá D.C., Colombia, Suramérica

1.4.Teléfonos de emergencia:
Para emergencias químicas como derrames, fugas, incendios, explosiones e intoxicaciones; llamar a CISPROQUIM® (Servicio las 24 horas) Teléfonos: 2886012 (Bogotá), 018000916012 (Colombia), 08001005012 (Venezuela), 080-050-847 (Perú), 1800-59-3005 (Ecuador).

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla: Sistema Globalmente Armonizado.

- Peligros para la salud: Toxicidad aguda (oral) – Categoría 4
- Peligros para el medio ambiente: Peligro agudo – Categoría 1

2.2. Elementos de la etiqueta: Sistema Globalmente Armonizado.

Pictograma: 

Palabra de advertencia: **PELIGRO**

Indicaciones de peligro: H400 – Muy tóxico para los organismos acuáticos

P102 – Mantener fuera del alcance de los niños.
P103 – Leer la etiqueta antes de usar el producto.
P270 – No comer, beber o fumar mientras se manipula el producto.
P273 – Evitar su liberación al medio ambiente.

Consejos de prudencia: P301 + P312 – En caso de ingestión: llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta del producto.
P391 – Recoger los residuos sobrantes de la aplicación.
P501 – Eliminar el contenido/el recipiente como residuo especial.

2.3. Otros peligros:

Peligros sobre la salud humana:

Nocivo si se ingiere. Se requiere ingerir grandes cantidades para producir efectos tóxicos. Prácticamente no peligroso por contacto con la piel.

Efectos retardados:
Otros efectos por exposición prolongada: Causados por ingestión de sobredosis del material: Reduce la capacidad coagulante de la sangre con hemorragias espontáneas en varios tejidos del cuerpo. La acumulación en el cuerpo resultaría probablemente después de repetidas exposiciones al material, puesto que su vida media en el cuerpo es de 120 días. La prolongada y repetida exposición con el material técnico produce disminución de protrombina.

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES.

No.		No. Reg. CAS	PESO (%)
1.	Brodifacouma	56073-10-0	0,005
2.	Benzoato de Denatonio	3734-33-6	0,001
3.	Inertes, productos de reacción afín.	N/A	99,994

Clase:	Rodenticida.
Grupo químico:	Derivado de la 4 Hidróxicoumarina
Nombre químico (IUPAC):	3-[3 (4´-Bromobifenil-4-il) 1, 2, 3, 4-Tetrahidro-1-Naftil]-4-Hidróxicoumarina
Formula empírica:	$C_{31}H_{23}BrO_3$
Peso molecular:	523,4 g/mol
Tipo de Formulación:	Cebo en Bloques Parafinados.
Aspecto:	Sólido en forma de cubos.
Color:	Rojo, Violeta o Azul.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS.

4.1. Descripción de los primeros auxilios:

Recomendaciones generales.
Lea bien la etiqueta antes de usar el producto. Mantenga el producto bien sellado en su empaque original y fuera del alcance de los niños y de los animales domésticos, seguro y bajo llave. En caso de emergencia llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta del producto.

Síntomas y Efectos.
Ningún caso de intoxicación en humanos ha sido reportado.

Ingestión.
Dé a beber uno o dos vasos de agua e induzca el vómito, estimulando la parte trasera de la garganta con el dedo limpio. No induzca el vómito o no suministre cosa alguna por la boca a personas inconscientes. Es aconsejable la cuidadosa evacuación del estómago. Recurra inmediatamente al médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.
Los síntomas de intoxicación son típicos de los anticoagulantes. En casos graves puede haber moretones, hematomas en las articulaciones, sangre en las heces y la orina.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente.
En casos de hemorragia severa, use como antídoto vitamina **K_1** a dosis de 10 - 20 mg en inyección intravenosa lenta, combinado con transfusión de sangre (o plasma); el tratamiento debe ser continuo hasta alcanzar tiempos de protrombina a niveles normales. Una vez que los tiempos de protrombina se hayan estabilizado, continué el tratamiento con vitamina **K_1** oralmente a razón de 10 mg 4 veces al día, hasta alcanzar la completa normalidad en los tiempos de protrombina.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

5.1. Medios de extinción.
Use los siguientes medios de extinción cuando esté combatiendo fuegos de este material: Extintor Universal de polvo químico seco, dióxido de carbono, niebla de agua, agentes halogenados y espuma.

Datos del material:

Punto de Inflamación:	No aplicable
Punto de Ignición:	Por encima de los 375^0F.
Límite explosivo Inferior:	No aplicable
Límite explosivo Superior:	No aplicable

5.2. Equipo de protección personal:
Los productos de reacción y gases de combustión son tóxicos, por lo que, se recomienda la protección con mascarillas antigases o equipo de respiración autónoma homologado y equipo de protección completo.

5.3. Procedimientos especiales:

Permanecer en contracorriente del viento. Evite respirar el humo. Use agua nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego. Contenga las escorrentías.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.

6.1. Procedimiento para derrames:
Use ropa apropiada y equipo personal protector. Mantenga lejos de drenajes, aguas superficiales y profundas, y del suelo. Recoja con una pala o barra el material derramado y póngalo en contenedores para su respectivo desecho. Si es posible, reutilice el material para lograr su propósito. Lave el sitio donde estaba el material y todas las herramientas o implementos varias veces con agua jabonosa. Recoja y absorba la solución jabonosa de lavado con absorbentes inertes tales como arcilla granulada o aserrín y póngalos en el mismo contenedor que el material recogido. Los derrames en el suelo pueden ser depositados directamente con una pala en los contenedores para su disposición final.

Dependiendo de los requerimientos de los reportes locales de derrames y la cantidad liberada al medio ambiente, puede ser necesaria la NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES REGULADORAS.

CUIDADO: Este material es tóxico para peces y fauna. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

6.2. Protección Personal:
Minimice la exposición conforme a las buenas prácticas de higiene. El límite de exposición permisible para el material técnico es de 0.002 mg/m^3.

Use equipo protector apropiado cuando se maneje un derrame de este material. Si ha estado expuesto al material durante las operaciones de limpieza, ver la SECCIÓN 4 - PRIMEROS AUXILIOS para las acciones a tomar. Retire inmediatamente la ropa contaminada y limpie el área expuesta de la piel con un paño suave, luego lave con abundante agua y jabón después del contacto. Lave perfectamente la ropa antes de usarla nuevamente. No lleve la ropa a casa para ser lavada.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

7.1. Requerimientos de almacenaje:
Almacene el material en sus envases originales, bien tapados y con rótulos de identificación, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente, bajo seguridad y protección ambiental. No almacene este material cerca de alimentos o bebidas. Almacene alejado de los niños y de animales domésticos.

El material es estable bajo condiciones normales de almacenamiento, aún durante varias semanas en condiciones ligeramente ácidas o neutras y a temperatura ambiente. La rata de hidrólisis se incrementa a medida que la temperatura y el pH se elevan.

7.2. Peligro: Venenoso si se ingiere. Evite el contacto con la piel, ojos y boca.

7.3. Precauciones de manejo:
Para la manipulación y uso utilice guantes de caucho o PVC que es impermeable al material, respirador aprobado para pesticidas y gafas de seguridad con lados blindados. No fume ni ingiera alimentos durante la manipulación y uso. Limpie y lave las manos y piel

expuesta inmediatamente después de la manipulación y uso. No contamine las aguas con el material o empaques contaminados. Lave la ropa contaminada inmediatamente después de la manipulación y uso.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN / PROTECCION INDIVIDUAL.

8.1. Protección respiratoria:
Debe seguirse un programa de protección respiratoria que cumpla los requisitos de OSHA 1910.134 y ANSI Z88.2, cuando las condiciones en el lugar de trabajo justifiquen el uso de un respirador. Cuando la concentración en el ambiente está ligeramente por encima del límite permitido, use un respirador-purificador de aire de media máscara que esté homologado. Los respiradores-purificadores de aire deberán estar equipados con cartuchos para pesticidas (cartucho para gases orgánicos y prefiltro para pesticidas)

8.2. Protección de los ojos:
Use gafas contra salpicaduras químicas que estén homologadas. La protección de los ojos usada debe ser compatible con el sistema de protección respiratoria empleado.

8.3. Protección de las manos:
Siempre que se maneje este material deberá usarse guantes resistentes a productos químicos, preferiblemente de PVC. Los guantes de otros materiales no resistentes a los productos químicos puede que no proporcionen protección adecuada.

Si hay algún indicio de degradación o penetración del producto químico debe quitarse los guantes y reemplazarlos inmediatamente.

8.4. Otra protección:
Use un delantal resistente a los productos químicos u otra ropa impermeable para evitar un contacto prolongado o repetido con la piel.

8.5. Controles de Ingeniería (Ventilación):
Use ventilación aspirante local con una velocidad de captación mínima de 0.75 m/s (150 ft/min) en el punto donde se emiten los vapores o neblinas. Vea la edición actual de **Ventilación Industrial: Un manual de prácticas recomendadas**, publicado por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales, para información sobre diseño, instalación, uso y mantenimiento de sistemas de extracción.

8.6. Higiene Industrial:
Examen médico de valoración de tiempos de protrombina en sangre a personas que manipulan el material.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

Apariencia:	Bloques parafinados en forma de cubos de color violeta, rojo o azul de 3 gramos de peso.
Punto de Fusión:	N/A
Densidad aparente:	1,25 g/ml
pH:	5 - 6
Solubilidad en agua:	Insoluble
Olor:	Chocolate, carne o anís

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

10.1. Estabilidad:
Estable por tres (3) años, cuando está almacenado en contenedores herméticamente cerrados, bajo condiciones normales de almacenamiento y protegido de condiciones extremas de temperatura.

10.2. Reactividad con otros materiales: Desconocida

10.3. Compatibilidad e Incompatibilidad:
Compatible con los materiales del envase donde se almacena e incompatible con otros plaguicidas y sustancias alcalinas.

10.4. Productos peligrosos de descomposición:
Dióxido de carbón y monóxido de carbón.

10.5. Polimerización Peligrosa:
No ocurre.

10.6. Condiciones que se deben evitar:
Altas temperaturas por períodos prolongados, con el fin de evitar el derretimiento del material formulado.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

Todos los datos siguientes pertenecen a estudios llevados a cabo con el material técnico.

11.1. Toxicidad Aguda:

Oral LD_{50} en ratas:	
- Material técnico:	0.27 mg/kg
- Formulación 0.005%:	1.3 g de cebo / 250 g peso corporal.
Dérmica LD_{50} en ratas:	50 mg / kg. 200 mg / kg - durante 6 horas de exposición. El material en polvo no es irritante en pruebas de Vermac.
Inhalatoria LC_{50} en ratas:	0.0005 a 0.005 mg / l de aire - durante 4 horas de exposición.
Irritación en los ojos:	Los productos a base del material técnico producen una leve irritación ocular, pero es aconsejable hacer un lavado con agua para prevenir irritación.
Irritación en la piel:	Los productos a base del material técnico no ocasionan sensibilización, ni irritación cutánea.

11.2. Toxicidad Subcrónica:
Oral acumulativa, LD_{50} - R. Norvegicus, macho (95% C.L. mg/kg x día): 0.06 / (0.04 – 0.08) x 5. A las 12 semanas de pruebas con cebos al 0.005% del material en ratas, no aparecen efectos acumulativos peligrosos a esta dosis.

11.3. Toxicidad Crónica:
No existen signos ni síntomas de envenenamiento a una dosis de 0.005 mg/kg/día, según un estudio de 12 semanas aplicado a un perro de 10 kg de peso corporal. Una dosis de

0.20 mg/kg/día (cebo a base del material 4 g / día) durante 12 semanas, llegó a poner en peligro a un perro de 10 kg de peso corporal.

El estudio indicó que el material no fue, estrictamente hablando, un veneno acumulativo a esta dosis. De cualquier forma, la aparición de la intoxicación hemorrágica, a pesar de que se produce excepcionalmente, iniciaría la respuesta al tóxico.

11.4. Carcinogenicidad:
La prueba de Ames, dio resultados negativos en cuanto a la carcinogenicidad producida por el material.

11.5. Mutagenicidad:
Las pruebas de Ames dieron una mutación reversa de genes usando Salmonella typhimurium razas TA 101 y TA 99.

11.6. Reproducción / Teratogenicidad:
No han sido realizados estudios de reproducción, debido a que el material tiene una acción muy potente.

No se han realizado estudios teratológicos, pero se considera que en hembras preñadas expuestas al contacto con el material, el riesgo se considera sin importancia y bajo condiciones normales de uso no existe exposición diaria al material.

11.7. Sensibilización:
El material técnico no sensibiliza a la piel sana, pero produce una leve irritación ocular.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

12.1. Toxicidad Medio Ambiental:
Este material es tóxico para aves. Toxicidad oral aguda y subaguda:
LD_{50} - pato silvestre = 2.0 mg / kg. LD_{50} - pollos = 4.5 mg /kg.

Toxicidad para abejas: El material ha mostrado una actividad insecticida despreciable en pruebas de laboratorio. No es probable que el uso del material pueda causar algún riesgo a abejas u otros insectos benéficos.

Toxicidad para especies acuáticas: Trucha arco iris: no se observan efectos a las 96 horas por debajo de 0.051 mg / l del material en agua y la LC_{50} a las 48 horas es de 0.09 mg / l en agua.

Especies de agallas azules: No hay efectos por arriba de las 96 horas de exposición a 0.165 mg / l en agua; la LC_{50} a las 48 horas es de 0.225 mg / l en agua.

El material no se descompone en agua, esto hace poco probable que su uso pueda causar la muerte de peces.

12.2. Degradación Ambiental:
- Persistencia de residuos en el suelo: A pesar de que la Brodifacouma es insoluble en el agua los residuos en el suelo tienen mucha persistencia y NO pueden ser fácilmente desdoblados. Los residuos son degradados en suelos con rango de pH 5.5 – 8, bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas en un lapso no menor de 100 días.

- Efecto sobre Organismos del suelo: El material es de lenta movilidad en el suelo, su rata de degradación es relativamente baja y depende del tipo de suelo. En cuanto al patrón de uso propuesto, esta lenta degradación no sería causa de toxicidad para los organismos del suelo.

- Residuos en agua: El material es insoluble en agua y no se hidroliza con facilidad.

Evaluación: El cebo rodenticida y sus residuos son atractivos para los mamíferos, por eso son peligrosos para los animales domésticos y para la vida salvaje.

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN.

Disposiciones:
Una vez utilizado el producto, llame al Fabricante o al Distribuidor para la recolección y disposición final de los envases.

No arroje residuos del cebo en fuentes de agua.

Ningún envase que haya contenido plaguicidas deberá utilizarse para conservar alimentos o agua potable.

Para la eliminación de residuos, incinere en una instalación que cumpla con las regulaciones locales vigentes.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE.

Transporte en su envase original debidamente etiquetado o marcado con las recomendaciones de manipulación e identificación.

Marcas aplicables:	Rótulo Veneno 6.
Tren / Carretera (RID/ADR):	Clase de riesgo: 6.1. Embalaje No. UN: 3077 grupo III. Sustancia peligrosa para el Medio ambiente, N.O.S.
Marítimo (IMDG - Code):	Clase de riesgo: 6.1. Embalaje No. UN: 3077 grupo III. Sustancia peligrosa para el Medio ambiente, N.O.S.
Aéreo (ICAO / IATA):	Clase de riesgo: 6.1. Embalaje No. UN: 3077 grupo III. Sustancia peligrosa para el Medio ambiente, N.O.S.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

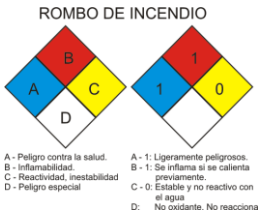
NORMAS VIGENTES:
Instituto Nacional de Normalización, Reglamento para el transporte de sustancias tóxicas y peligrosas, Ministerio de Agricultura, Normativa Ministerio de Salud y Protección Social.

SECCIÓN 16: INFORMACIÓN ADICIONAL.

REGISTRO SANITARIO:	RGSP-283-2007
CONCEPTO TOXICOLÓGICO:	MP-13909-2007
ESPECIFICACIÓN OMS:	WHO/SRoF/1 & WHO/IS/7.Ro1.1.R2
CLASIFIC. TOXICOLÓGICA:	EXTREMADAMENTE TÓXICO, PELIGRO VENENO, CATEGORÍA I.

PICTOGRAMAS:





No. CÓDIGOS: CAS: 56073-10-0, **UN:** 3077

Referencia Bibliográfica:

- FARM CHEMICALS HANDBOOK 2003, Meister Publishing Company, Willoughby, Ohio USA. Pag. C85.
- CODE OF FEDERAL REGULATION, Protection of Environment No. 29 - 1910.1200. Published by the Office of the Federal Register National Archives and Records Administration. 7-1-91 Edition.
- CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION, Guide to codex recommendations concerning pesticide residues - Part 2, Maximum limits for pesticide residues. Food and Agriculture Organization of the United Nations World health organization (FAO / WHO), July 1985.
- EPA 1998. Rodenticide Cluster, Registration Eligibility Decision (RED), EPA 738 /July 1998.
- HEALTH AND SAFETY GUIDE BRODIFACOUM -IPCS 1995. International program on chemical safety. Health and Safety Guide No.93, GENEVA, Italia.
- Kaukenein D.,E. (1983) .A guide to urban rodent Control. Publication ICI, public health. Fernhurst.
- Trumans Scientific guide to pest control operations. (1988). Purdue University, West Lafayette.
- Taylor K.,D, Drummond D.,C.(1976). Lucha practica contra roedores . FAO. México.
- Bayard F., B Et al. (1968). Control of domestic rats and mice. OPS. Publicación Científica N89. Washington.
- FAO/OMS.(1986). Rodenticidas, análisis y especificaciones. Roma.
- World Health Organization. (1995). Anticoagulant Rodenticides. Environmental Health Criteria 175.

La información aquí contenida se refiere únicamente al material específico identificado. **C.I. ENTQUIM LTDA** considera que tal información es exacta y fiable en la fecha de emisión de esta Ficha de datos de Seguridad. Se invita a las personas que reciban esta información para que hagan sus propias determinaciones en cuanto a que la información sea completa e idónea para su aplicación particular.

C.I. ENTQUIM LTDA, asume la responsabilidad por la calidad del producto garantizando que las características fisicoquímicas y biológicas del mismo corresponden a las anotadas en la etiqueta y que su eficacia se verificó para los fines recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo.

C.I. ENTQUIM LTDA no asume responsabilidad por el uso, manipulación y almacenamiento indebidos que se hagan del producto, pues están fuera de su control.

La información y afirmaciones contenidas en esta Ficha de Datos de Seguridad (FDS) se asumen como ciertas, pero no deben ser tomadas como una garantía por la cual la Empresa **C.I. ENTQUIM LTDA** asuma alguna responsabilidad. Los usuarios deben remitirse a la verificación y prueba para sus propios propósitos sobre el producto aquí presentado. NO CONSTITUYE EN FORMA ALGUNA GARANTIA O SATISFACCIÓN DE NINGÚN PROPÓSITO PARTICULAR.

ÉSTA ACTUALIZACIÓN DE LA FDS REEMPLAZA TODAS LAS ACTUALIZACIONES ANTERIORES.

Elaborado por:
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE **C.I. ENTQUIM LTDA**

FICHA TÉCNICA PARCERO

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La Deltametrina es el insecticida piretroide de mayor uso en el mundo para el control de vectores en Salud Pública y especialmente avalado por la Organización Mundial de la Salud.

Su espectro de acción abarca toda la gama de insectos rastreros y voladores presentes en los ambientes como moscas, mosquitos, Aedes, Anopheles, Culex, triatomas (pitos), cucarachas, pulgas, chinches, grillos, arañas y garrapatas.

2. COMPOSICIÓN

El ingrediente activo es Deltametrina 25 gramos de formulación en Emulsión Concentrada.

3. FÓRMULA QUÍMICA

El nombre químico es: (S)- -ciano-3 fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil) 2,2-dimetil-ciclopropanocarboxilato.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Es una emulsión concentrada de aspecto marrón, su homogeneidad se conserva por bastante tiempo, y como todos los piretroides se hidroliza en presencia de fuerte alcalinidad y tiene alta estabilidad en superficies ácidas.
Tiene olor moderado debido a los solventes orgánico s que vienen en su formulación.

5. TOXICOLOGÍA

La Deltametrina está clasificada como moderadamente tóxica e inscrita en la tabla 3 de la OMS y registrada en el Ministerio de Salud con categoría III.

- Tiene un coeficiente de seguridad de 5.400 siendo uno de los piretroides más seguros.
- Tiene efecto ligeramente irritante sobre la piel, ojos y mucosas como todos los piretroides.
- Su toxicidad sobre los animales de sangre caliente es muy baja por lo que es una sustancia muy segura para su uso en salud pública.
- La Deltametrina es tóxica para los peces e invertebrados acuáticos, y es necesario cubrir acuarios y evitar contaminar las aguas.

- La Deltametrina del **PARCERO** se fija rápidamente a la materia orgánica y no desaparece por lavado. Por esta característica es excelente para la impregnación de toldillos.

- Se degrada en el suelo principalmente por acción de los microorganismos lo que hace al **PARCERO** un producto de baja contaminación ambiental.

6. MECANISMO DE ACCIÓN

La Deltametrina es un insecticida altamente eficaz que actúa esencialmente por contacto e ingestión. **PARCERO** es rápidamente absorbido a través de la cutícula de los artrópodos. Una vez captado, el principio activo empieza a inhibir la función de las células nerviosas periféricas.

En un breve tiempo se produce una acción derribante sobre el insecto por parálisis. Todos los insectos tienen una cutícula serosa que la Deltametrina del **PARCERO**

7. EFICACIA

PARCERO actúa eficazmente contra todo tipo de insectos rastreros y voladores nocivos para la salud y el bienestar del hombre y posee un gran efecto de choque y desalojo sacando los insectos de sus escondites Por ser una emulsión concentrada su efectividad está alrededor de 70 días.
También es usado para control de plagas en los granos almacenados controlando eficazmente a todos los insectos presentes en las semillas y granos y consecuentemente en sus derivados, gracias a su amplio espectro de acción y gran potencia insecticida que quedan de manifiesto por las bajas dosis necesarias para mantener un control a largo plazo.
Las concentraciones adecuadas, evitan que los insectos de campo parasiten los granos ya almacenados, coadyuvando a evitar las reinfestaciones.

8. ECONÓMICO

El **PARCERO** por sus mínimas dosis de uso, alta eficacia y buena residualidad, es un producto gran rendimiento, económico y de fácil manejo para el control de vectores en Salud Pública.

9. DOSIFICACIÓN Y MODO DE EMPLEO

Por ser una Emulsión Concentrada, se puede mezclar con agua, solventes orgánicos derivados del petróleo como el ACPM, Kerosene y el aceite mineral.

Para bajas infestaciones se aplica 5 ml por litro de agua obteniéndose una dosis de Deltametrina de 10 mg / M2.

Altas infestaciones se aplica 10 ml por litro de agua obteniéndose una dosis de Deltametrina de 15 Mg / M2.

Termonebulización y Nebulización se aplica 20 Ml por litro de solvente.

Para equipos con sistema U.L.V. se aplican 90 ml por litro de solvente, usándose 500 ml de la mezcla para una hectárea.

Se aplica con equipos de aspersión de gota gruesa, gota fina, termonebulización y Sistemas U.L.V.

Para impregnación de toldillos, 24ml por litro de a gua para tratar 24 m2 de tela nylon o sea dos toldillos sencillos.

LA DOSIS POR M2 ES DE 25 mg i.a. / SEGÚN NORMAS DE LA OMS Y INS.

10. PRECAUCIONES

Durante la utilización de **PARCERO** se deben tomar las siguientes medidas:

- Aplicar a favor del viento.
- El aplicador debe llevar gafas, guantes y mascarilla.
- Usar vestido apropiado.
- No fumar, beber ni comer durante la aplicación.
- Lavarse bien con agua y jabón después de cada aplicación.
- Evitar el contacto directo con la piel y ojos y la aspiración.
- Almacenar en lugar seguro y lejos de alimentos.
- Cuidar que los niños no manipulen el producto.
- Leer la etiqueta antes de usar el **PARCERO**.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de intoxicación, llame al Médico inmediatamente.
- Muéstrele la etiqueta del producto.
- Hacer tratamiento sintomático.
- Evitar el enfriamiento del afectado.
- En caso de irritación cutánea, evitar la exposición a la luz.
- Tratar la irritación mediante una crema a base de vitamina A.
- En caso de ingestión hacer vomitar al afectado o hacer lavado gástrico.
- Los sobrantes no utilizados deben conservarse en los envases originales y guardarlos bajo llave.
- Hacer disposición de los recipientes vacíos según normatividad ambiental vigente.
- En caso de derrame, absorber con talco o con polvo de caolín.

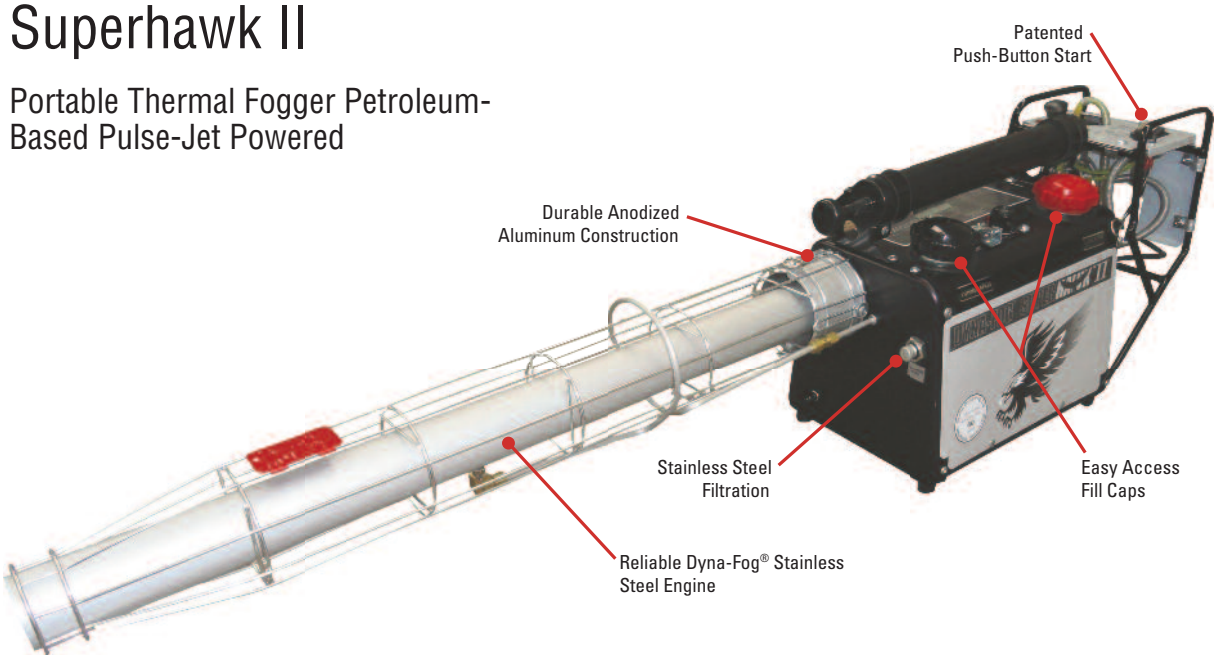
12. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LEGALIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MEDIANAMENTE TÓXICO
CONCEPTO TOXICOLOGICO: MP: 9622 - 99
REGISTRO SANITARIO: RGSP – 0124 - 2000

SUPERHAWK II

Superhawk II

Portable Thermal Fogger Petroleum-Based Pulse-Jet Powered



- Fast and easy starting every time
- Huge fog output
- Ultra-lightweight
- Compact size
- Limited 2-year warranty

For Professional Use

Compact, ultra-light-weight and powerful, the Superhawk product line offers yet another option for Public Health officials and other industry professionals. Powered by the same reliable Dyna-Fog® stainless steel engine, the Superhawk remains the machine of choice by Health Ministry professionals, Mosquito Control Departments, Pest Control operators and others.

The Superhawk's ultra-light-weight design and ability to produce large volumes of dense fog make the Superhawk ideal for use in both local and remote areas. Built to rigid quality standards and backed by more than 65 years in the industry, the Superhawk continues to be an essential part of any program where performance, simplicity and reliability are required.

Part #	Description
58800-20	Superhawk orifice - export only
58800-1	Superhawk metering - export only

SUPERHAWK II

SPECIFICATIONS

Formulation Output	0-11 gallons/hr; 0-42 liters/hr; covers 76,000 cubic feet or 2200 cubic meters/min
Droplet Size	0.5 – 50 microns VMD
Engine	30 Hp; 22 kW; 18,900 Kcal/hr
Fuel Consumption	0.5 GPH; 1.9 liters/hr
Weight	Empty: 16.5 lbs; 7.5 kg. Full: 19 lbs; 11.1 kg
Fuel Tank (aluminum)	1.2 quarts; 1.0 liter; vented, non-pressurized
Formulation Tank (aluminum)	1.2 gallons; 4.5 liters; pressure = 4 psi; 0.28 bar
Flow Control	Metering valve or fixed orifice
Power Supply	Eight 1.5V D size alkaline batteries. A rechargeable 12V DC battery (optional). Any 12V DC vehicle battery; connect to 12V receptacle with auxiliary battery cable.
Dimensions	52 x 9 x 14 inches; 132 x 24 x 36 cm (L x W x H)
Options	Interchangeable orifice Sewer and leak detection attachment available
Shipping Data	55 x 11 x 16 inches; 140 x 28 x 41 cm (L x W x H) 32 lbs; 14.5 kg 5.6 cubic feet; 0.16 cubic meter

Sales and Technical Support
135 Region South Drive
Jackson GA 30233
678-688-5601
www.bgequip.com

Curtis Dyna-Fog a Division of B&G Equipment Company

Manufacturing and R&D Facility
525 Park Street
Westfield, IN 46074
www.dynafog.com